

## MINISTERIO DE COMERCIO

- 26010** *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1977 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «José Lantero e Hijos, S. A.».*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 1977, página 10854, se corrigen en el sentido de que en el tercer párrafo de dicha Orden, donde dice: «... papel Kraftliner en bobinas de 125 a 225 grs.»; debe decir: «... papel Kraftliner en bobinas de 125 a 225 grs.»; donde dice: «... papel Whitelined en bobinas de 140 a 160 grs.»; debe decir: «... papel Whitelined en bobinas de 140 a 160 grs.» y donde dice: «... y papel semiquímico y la exportación...»; debe decir: «... y papel semiquímico en bobinas de 127 a 161 gramos por metro cuadrado y la exportación...».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

- 26011** **BANCO DE ESPAÑA**  
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de octubre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	83,418	83,678
1 dólar canadiense .....	75,101	75,418
1 franco francés .....	17,216	17,287
1 libra esterlina .....	148,117	148,913
1 franco suizo .....	37,260	37,459
100 francos belgas .....	238,197	237,606
1 marco alemán .....	38,840	37,037
100 liras italianas .....	9,476	9,516
1 florin holandés .....	34,341	34,519
1 corona sueca .....	17,410	17,501
1 corona danesa .....	13,665	13,730
1 corona noruega .....	15,248	15,324
1 marco finlandés .....	20,028	20,139
100 chelines austriacos .....	518,040	520,871
100 escudos portugueses .....	204,305	205,951
100 yens japoneses .....	33,337	33,508

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE CULTURA

- 26012** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de Declaración de monumento histórico-artístico a favor de la «Casa de Palafox», en Zaragoza.*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la «Casa de Palafox», en Zaragoza,

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo por quedar incluido dentro del conjunto histórico-artístico declarado por Decreto de 17 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Director general, Verdura y Tuells.

## ADMINISTRACION LOCAL

- 26013** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Espiel por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Aprobado en sesión de 14 de noviembre de 1977 por este Ayuntamiento el proyecto de «Contratación de obras, primera y segunda fase, de la red general de conducción de agua a Espiel» y la necesaria ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, se considera urgente esta ocupación, siéndole de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiendo señalado la presidencia de esta Corporación para el levantamiento de las actas previas a las ocupaciones de las fincas que a continuación se relacionan el día 12 de noviembre de 1977, a las horas que se citan.

Los interesados deberán asistir, personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca y último recibo de contribución.

Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados serán notificados personalmente por cédula, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito al Ayuntamiento, al solo efecto de subsanar posibles errores materiales que se hayan producido al relacionar los bienes.

Objeto de la expropiación: Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de dos metros, uno a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras duren las obras de un franja de diez metros según la trayectoria de la conducción.

Espiel, 19 de octubre de 1977.—El Alcalde.—8.568-A.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Propietario	Ayuntamiento	Hectáreas	Situación entre perfiles	Cultivo	Paraje	Hora
1. Don Antonio Madrid del Soto .....	Belmez .....	1,1523	V.1-P.30	Monte bajo, monte alto y labor .....	Los Mestos .....	12
2. Don Tomás García Caridad.	Belmez .....	1,8773	P.30-V.4	Labor-encinas .....	Fuente Blanca, 1.ª	12
3. Don Manuel Delgado Avaro y don Antonio Chanfret ...	Belmez .....	0,9473	V.4-P.100	Monte bajo y alto.	Fuente Blanca, 2.ª	12
4. Don José López Rodríguez.	Belmez .....	0,6500	P.100-P.115	Tierra labor .....	Moncayo .....	12
5. Doña Visitación Santiago Durán y hermano .....	Belmez .....	0,6253	P.115-P.124	Tierra labor .....	Moncayo .....	12
6. Don Antonio Madrid del Soto y hermanos .....	Belmez .....	1,4779	P.132-P.170	Monte bajo .....	Cerros del Coto ...	12
7. Don Emilio Fanfán y Cia.	Belmez .....	1,8002	P.170-P.230	Monte bajo y labor.	Miraflores .....	12
8. Doña María Garcés López.	Espiel .....	2,5602	P.276-V. 19	Monte bajo - encinas .....	La Jabalina .....	10
9. Don Fernando Cabrera y Diaz de Morales .....	Espiel .....	1,5269	P.477-P.520	Monte bajo - encinas .....	El Valle .....	10
10. Don Eduardo Ruiz y don José Martínez .....	Espiel .....	0,2500	P.520-P.256	Monte bajo - encinas .....	Los Maderos .....	10
11. Doña Luisa Pineda Ruiz ...	Espiel .....	0,4135	P.526-P.542	Monte bajo - encinas .....	Villa Azulina .....	10
12. Doña Lucrecia Pineda Ruiz.	Espiel .....	0,6903	I.542-P.584	Monte bajo - encinas .....	Villa Azulina .....	10

Propietario	Ayuntamiento	Hectáreas	Situación entre perfiles	Cultivo	Paraje	Hora
13. Doña Ana Villanueva López	Espiel	0,0890	P.564-P.567	Erial	Cerro La Cueva	10
14. Doña Lucrecia Pineda Ruiz	Espiel	0,3222	P.567-P.577	Monte bajo - encinas	Villa Azulina	10
15. Don Rafael Medina Olmo	Espiel	0,0260	P.577-V. 39	Erial	Cerro La Cueva	10
16. Doña Lucrecia Pineda Ruiz	Espiel	0,0390	V. 39-P.578	Erial	Cerro La Cueva	10
17. Don Ricardo del Río Cano	Espiel	0,0837	P.578-P.580	Tierra labor	Cerro La Cueva	10
18. Doña Ana Villanueva López	Espiel	0,0345	P.591-P.592	Erial	Cerro La Cueva	10

**26014** RESOLUCION del Cabildo Insular de El Hierro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Camino de San Andrés-Los Jarales, primera fase», del término municipal de Valverde, con una longitud total de 5.159 metros.

Este excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículos 16.1 y 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Valverde al

objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Habiendo sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 446/1977, de 11 de marzo, del presente año, se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Valverde (isla de Hierro), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Término municipal de Valverde

Finca número	Polígono	Parcela	Propietario	Paraje	Superficie m <sup>2</sup>	Cultivos
1	31	187	Herederos de Dámaso Padrón Casañas	Jarales	0,0102	Erial.
2	31	189	Carmen Padrón García	Jarales	0,0102	Erial.
3	31	168	Carmen Padrón García	Jarales	0,0060	Erial.
4	31	210	Juan Armas Padrón	Tejemita	0,0120	Erial.
5	31	198	Juan Armas Padrón	Tejemita	0,0150	Erial-frutal.
6	31	211	Herederos de María Benítez Lima	Tejemita	0,0102	Erial.
7	31	199	Herederos de María Benítez Lima	Tejemita	0,0222	Erial-frutal.
8	31	212	Francisco Benítez Albertos	Tejemita	0,0150	Cereal-erial.
9	31	202 b	Herederos de María Benítez Lima	Tejemita	0,0012	Erial.
10	31	217	Eulalio Méndez Padrón	Asomada la Yegua.	0,0162	Erial.
11	31	203	Eulalio Méndez Padrón	Tejemita	0,0150	Cereal.
12	31	218	Angel Padrón Padrón	Asomada la Yegua.	0,0144	Erial.
13	31	205	Angel Padrón Padrón	Tejemita	0,0126	Erial.
14	31	209	Julián Fernández Padrón	Tejemita	0,0210	Erial.
15	31	219	Julián Fernández Padrón	Asomada la Yegua.	0,0066	Erial.
16	31	220	Dolores Hernández Pérez	Asomada la Yegua.	0,0134	Erial.
17	31	221	María Padrón Casañas	Asomada la Yegua.	0,0056	Cereal.
18	31	222	Juan González Gutiérrez	Asomada la Yegua.	0,0240	Cereal.
19	31	238	Herederos de Cayetano Gutiérrez Jesús	Asomada la Yegua.	0,0750	Cereal-erial.
20	31	239 a	María Armas Padrón	Asomada la Yegua.	0,0120	Cereal.
21	31	241	Juana García Padrón	Asomada la Yegua.	0,0250	Cereal.
22	34	299 a	Anastasio Benítez Lima	Tajaso	0,0066	Erial.
23	34	300	Manuel Padrón Casañas	Moreno	0,0048	Erial.
24	34	301	Juan Armas Morales	Moreno	0,0060	Cereal.
25	34	302	Delia González Hernández	Moreno	0,0060	Erial.
26	34	304	Andrés Padrón García	Moreno	0,0090	Cereal.
27	34	305	María García Benítez	Moreno	0,0390	Cereal-erial.
28	34	306	Antonio Febles Casañas	Moreno	0,0250	Cereal-erial.
29	16	23	Herederos de Andrés Castañeda Brito	Moreno	0,0270	Cereal.
30	16	24	Miguel Morales Armas	Lomo Romero	0,0450	Cereal.
31	16	76	Juan Armas Morales	Lomo Romero	0,0065	Erial.
32	16	77	Arsenio Toledo Toledo	Lomo Romero	0,0135	Erial.
33	16	22	Rosendo Armas Quintero	Moreno	0,0336	Cereal.
34	16	21	María Quintero Armas	Moreno	0,0054	Cereal.
35	16	20	Herederos de Lidoro Cejas Pérez	Moreno	0,0048	Cereal.
36	16	78	Emiliano Casañas Gutiérrez	Lomo Romero	0,0430	Erial.
37	16	19	Herederos de Andrés Castañeda Brito	Moreno	0,0192	Cereal.
38	16	79	Emiliano Magdaleno García	Lomo Romero	0,0238	Erial.
39	16	80	Juan Armas Morales	Lomo Romero	0,0378	Cereal.
40	16	17	Miguel Morales Armas	Moreno	0,0150	Cereal.
41	16	83	Esteban Espinol Febles	Lomo Romero	0,0310	Erial.
42	16	16	Armenia Armas Padrón	Moreno	0,0195	Cereal.
43	16	82	José Hernández Pérez	Lomo Romero	0,0060	Cereal.
44	16	84	Isabel Padrón González	Lomo Romero	0,0080	Erial.
45	16	102	Juan Padrón Morales	Montañetas	0,0192	Cereal.
46	16	104	José Padrón Morales	Montañetas	0,0078	Cereal.
47	16	105	Juan Armas	Montañetas	0,0120	Erial.
48	16	109	Antonio Morales Armas	Montañetas	0,0060	Erial.
49	16	111	María Guadalupe Lima	Montañetas	0,0015	Erial.
50	16	112	Pascual Machín Casañas	Montañetas	0,0060	Cereal.
51	16	113	Juan Toledo Padrón	Montañetas	0,0102	Erial.